

INFORME SECRETARIAL

21-de agosto DEL 2020.-Al Despacho del señor Juez, manifestando:

1. La parte actora guardo silencio, demanda sin subsanar.-
Sírvasse proveer

El secretario,

VICTOR M ROMERO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020). -

PROCESO: 2020-330

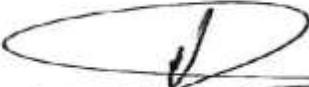
Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas en la forma indicada en el auto anterior.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado N° <u>81</u> hoy 24/08/2020.  Victor M Romero C.

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Código de verificación:

722dc513e69c0dd07cac4db590fc10e7c1a61431dd9cb43bbdc90b91dbbe0fad
Documento generado en 24/08/2020 04:55:20 a.m.